



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA CIENTO VEINTE

LUNES, 10 DE MAYO DE 2021

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN – RECESO DEL LUNES, 3 DE MAYO DE 2021**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
 - a. Jueves, 29 de abril de 2021
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 188, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
 - b. De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 71, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
 - c. De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, recomendando que el Senado otorgue su consejo y consentimiento a los nombramientos del doctor Carlos Mellado López como Secretario de Salud; del señor Ramón González Beiró como Secretario de Agricultura; del licenciado Fernando Figueroa Santiago como Procurador General; y del licenciado Rafael Freytes Cutrera como Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales.
 - d. De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 30.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del jueves, 3 de mayo de 2021, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos hasta el lunes, 10 de mayo de 2021.
 - b. Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del jueves, 3 de mayo de 2021, acordó conceder el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días, desde el sábado, 1 de mayo de 2021, hasta el martes, 11 de mayo de 2021.
 - c. Del Secretario del Senado, siete comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 63; 74; 87; 102; 130; 181 y 358.
 - d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. del S. 190 y 232, con enmiendas.
 - e. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. del S. 117 y la R. C. del S. 16, sin enmiendas.

- f. Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecisiete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3; 13; 14; 152; 158; 246; 308; 311; 431; 459; 487; 515; 565; 574; y 626; y las R. C. de la C. 68 y 74, y solicita igual resolución por parte del Senado.
- g. Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. de la C. 499 y 500; y la R. C. de la C. 49, con enmiendas.
- h. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 117 y la R. C. del S. 16, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.
- i. El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 339, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- j. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, impartiendo un veto expreso a la R. C. de la C. 88:

“He impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta de la Camara 88 (en adelante, "RCC88"), la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

"Para ordenar a la Autoridad para las Alianzas Publico Privadas de Puerto Rico, a la Autoridad de Energía Eléctrica, al Negociado de Energía de Puerto Rico y a toda agenda, entidad y corporación pública a cesar, hasta una fecha no antes del 15 de enero de 2022, toda gestión relacionada con la implementación del contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad para las Alianzas Publico Privadas y Luma Energy, LLC., y Luma Energy Servco, LLC.; con el propósito de evaluar y establecer enmiendas necesarias al contrato dirigidas a proteger la continuidad del presente y futuro servicio de energía eléctrica en Puerto Rico bajo los para metros de: (1) costos accesibles a los consumidores, (2) una supervisión apropiada a dicho contrato, y (3) un trato adecuado en acuerdo con la ley vigente a los miles de empleados públicos afectados por esta transacción para evitar litigios y procesos legales que resulten en costos adicionales al estado; para que el Negociado de Energía de Puerto Rico realice únicamente estudios, investigaciones, evaluaciones y procesos en acuerdo a lo establecido en esta Resolución, y para ordenar la elaboración e intercambio de información entre la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, el .Negociado de Energía de Puerto Rico, Luma Energy, LLC., y Luma Energy Servco, LLC, y para otros fines relacionados.

La presente medida tiene la intención de posponer hasta el 15 de enero de 2022 o fecha posterior, toda gestión relacionada a la implementación del contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (APP), Luma Energy LLC., y Luma Energy Servco, LLC (Luma). Lo anterior pretende tener el efecto de postergar la entrada de Luma para operar el sistema de transmisión y distribución del sistema eléctrico de Puerto Rico. Además, la medida ordena crear un "Panel Independiente de Ciudadanos para la Revisión y Evaluación del contrato de Luma Energy" a los fines de que estos revisen y evalúen el contrato de Luma y redacten un informe en un término no mayor de ciento ochenta (180) días con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones con propuestas de enmiendas al contrato. La RCC 88 también ordena a la AEE y a la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (APP) a que luego de recibir las recomendaciones del Panel, ejecuten los cambios necesarios al contrato. Asimismo, ordena a ciertas entidades que provean a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público-Privadas y Energía todo documento escrito, digital o de cualquier otro medio, relacionado a la negociación, otorgamiento y perfeccionamiento del contrato bajo evaluación, incluyendo todos los borradores relacionados, según se le ha solicitado en Vistas Públicas y en Requerimientos Escritos de Documentos.

En la exposición de motivos de la RCC 88 se arguye que el contrato con la empresa Luma requiere de enmiendas sustanciales para que la implementación de este resulte en beneficio de los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico y declara que ciertas condiciones que deben ocurrir previo al 1 de junio de 2021 no han ocurrido. Por ello, propone posponer hasta el 15 de enero de 2022, o fecha posterior, toda gestión relacionada a la implementación del aludido contrato.

No coincido con los propósitos y el contenido de la medida. En primer lugar, debo indicar que en su Artículo 108 (a) (2), la Ley PROMESA establece que ni el Gobernador ni la Asamblea Legislativa de Puerto Rico podrán poner en vigor, implementar o hacer valer cualquier estatuto,

resolución, política o regla que impida o contravenga sus propósitos. En vista de ello, es pertinente traer a su atención la comunicación que remitiera la Junta de Supervisión y Administración Financiero (en adelante la Junta) el 6 de abril de 2021 a este servidor ya los presidentes de ambos Cuerpos Legislativos con el propósito de expresar su posición con relación a dos medidas legislativas, entre ellas, la RCC 88.

La Junta señaló en su comunicación que si la RCC 88 se promulga, la misma violaría la Constitución de Estados Unidos, ya que interferiría con las obligaciones contractuales de las instrumentalidades de nuestro gobierno con Luma. Asimismo, la Junta expuso que la misma infringiría las disposiciones de la Ley PROMESA, pues sería significativamente inconsistente con los Planes Fiscales del Gobierno y de la AEE. Indicó además que la demora impuesta mediante la RCC 88 causaría costos innecesarios, arriesgaría la posible terminación del contrato de Luma, afectaría los esfuerzos del Gobierno para modernizar el sistema energético de la Isla, y perjudicaría la capacidad de lograr la estabilidad fiscal de Puerto Rico.

Surge de la misiva de la Junta que postergar la vigencia del contrato es contrario a la sección 204 (b) de la Ley PROMESA, que la autoriza a establecer políticas que requieran su aprobación previa de los contratos del gobierno para asegurar que estos promuevan la competencia en el mercado y no sean inconsistentes con los Planes Fiscales aprobados. Específicamente sostuvo que la RCC 88 constituiría una enmienda material a un contrato aprobado por la Junta sin su aval previo.

Por último, la Junta apercibió a la Asamblea Legislativa de su intención de solicitar los remedios judiciales de naturaleza interdictal que provee PROMESA con el propósito de decretar la nulidad de la medida legislativa, en caso de ser aprobada.

Coincido con la Junta en que la propuesta de la RCC 88 de posponer hasta el 15 de enero de 2022 toda gestión relacionada a la implementación del contrato de Luma es contraria a las disposiciones de los planes fiscales del Gobierno y de la AEE. Siendo ello así, las proyecciones de dichos Planes Fiscales en cuanto al progreso y avance de Puerto Rico para lograr una transformación integral del sistema energético se verían seriamente trastocadas y, a su vez, se atrasarían los esfuerzos para mejorar la flexibilidad, confiabilidad, resiliencia y eficiencia del suministro de energía de Puerto Rico.

De igual manera, cabe señalar que tener presente que el Plan Fiscal de la AEE exige una transformación del sector energético y requiere que las operaciones de transmisión y distribución de la AEE sean administradas por un proveedor de servicios privado. Ello, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 120-2018 conocida como la "Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico" con el fin de crear el marco legal necesario para transferir los activos de lo AEE mediante el mecanismo de alianzas público privadas. Fue precisamente a tenor con ello que la AAPP llevó a cabo un proceso competitivo y en cumplimiento con todos los requisitos de ley para la selección de un operador privado para el sistema de transmisión y distribución de lo AEE que culminó con el otorgamiento del contrato de Luma.

El 12 de enero de 2021 emití el Boletín Administrativo Núm. OE 2021-012 a los efectos de ordenar la creación de un comité timón para la fiscalización del contrato de Luma. Dicho comité se creó con el propósito de fiscalizar y asegurar que la implementación y ejecución del contrato de Luma no represente un aumento en la tarifa de energía eléctrica; que ese contrato no sea utilizado como fundamento para el despido de ningún empleado regular de la AEE y que se mantengan sus beneficios; que se hagan las aportaciones necesarias al Sistema de Retiro de Empleados de la AEE para los empleados que se transfieran a Luma y decidan continuar cotizando bajo ese Sistema; que existan medidas que eviten conflictos de intereses en la otorgación de contratos y que se cumplan con las métricas claras y específicas de cumplimiento y desempeño.

En particular, el comité timón tiene la encomienda de preparar informes, los cuales deberán entregar a la Oficina del Gobernador y a la Secretaria de la Gobernación cada noventa (90) días. En dichos informes, el comité deberá, como mínimo: (a) informar sobre las gestiones que ha llevado a cabo en cuanto a la implementación del contrato de Luma, (b) hacer recomendaciones en cuanto a potenciales enmiendas a cualquier proceso necesario para la ejecución e implementación del contrato, así como, (c) cualquier otra sugerencia de política pública que deba llevarse a cabo.

De otra parte, entiendo que no existe causa justificada para posponer la ejecución del contrato de Luma a enero de 2022 o alguna fecha posterior, ya que todos los requisitos para dar

comienzo a dicha ejecución se han cumplido o se espera que se cumplan en o antes del 1 de junio de 2021.

Reitero mi apoyo al modelo de alianzas público-privadas para lograr modernizar y restaurar la transmisión y distribución de energía en Puerto Rico con el fin de que mejore el servicio a nuestro pueblo, se provea energía más accesible y barata, y se promueva la diversificación de nuestras fuentes de energía. Asimismo, entiendo que no es necesaria la aprobación de esta Resolución Conjunta ya que la AAPP procederá a negociar cualquier enmienda al contrato de Luma que sea beneficioso para el interés público.

No procederé a firmar la RCC88 por las siguientes razones:

- La medida viola tanto la Constitución de Estados Unidos como la de Puerto Rico, ya que menoscaba sustancialmente las obligaciones contractuales de las instrumentalidades de nuestro Gobierno con Luma.
- La medida es contraria a los propósitos de PROMESA, pues es significativamente inconsistente con los planes fiscales del Gobierno y la AEE.
- La medida es innecesaria porque las protecciones que pretende implantar ya existen en nuestro estado de derecho.
- No existe causa justificada para posponer la ejecución del contrato de Luma según requerido por la medida.
- Si fuera necesario enmendar el contrato de Luma, según lo vislumbra la medida, la AAPP y la AEE podrán negociar con Luma a esos efectos.
- La medida pone en peligro la transformación de nuestro sector energético conforme a la Ley Núm. 120-2018.

En virtud de lo anterior, procedo a vetar la Resolución Conjunta de la Cámara 88.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- k. Las senadoras Hau y Jiménez Santoni se han unido como coautoras del P. del S. 102; la senadora García Montes se ha unido como coautora del P. del S. 153; el senador Zaragoza Gómez se ha unido como coautor del P. del S. 325; y el senador Soto Rivera se ha unido como coautor de la R. C. del S. 72, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de las medidas.
- l. La senadora Jiménez Santoni se ha unido como coautora del P. del S. 150, con la autorización del senador Soto Rivera, autor de la medida.
- m. El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 181, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de la medida.
- n. La senadora García Montes se ha unido como coautora del P. del S. 293; y el senador Zaragoza Gómez se ha unido como coautor de la R. C. del S. 67, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de las medidas.
- o. La senadora García Montes se ha unido como coautora del P. del S. 333; y la senadora Rosa Vélez y el senador Soto Rivera se han unido como coautores del P. del S. 344, con la autorización del senador Vargas Vidot, autor de las medidas.
- p. La senadora García Montes se ha unido como coautora del P. del S. 336 y de la R. del S. 174, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.
- q. La senadora González Huertas se ha unido como coautora del P. del S. 338; y la senadora Hau se ha unido como coautora del P. del S. 354; con la autorización de la senadora Riquelme Cabrera, autora de las medidas.
- r. El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor de los P. del S. 339; 349 y 352, con la autorización del senador Neumann Zayas, autor de las medidas.
- s. La senadora Rosa Vélez y el senador Soto Rivera se han unido como coautores del P. del S. 345; el senador Soto Rivera se ha unido como coautor del P. del S. 346; la senadora Hau y el senador Soto Rivera se han unido como coautores del P. del S. 347; y la senadora González Huertas se ha unido como coautora del P. del S. 357, con la autorización del senador Ruiz Nieves, autor de las medidas.

- t. La senadora Hau, el senador Ruiz Nieves y la senadora Rosa Vélez se han unido como coautores del P. del S. 353; las senadoras González Huertas, Hau y Rosa Vélez se han unido como coautoras del P. del S. 358; y la senadora García Montes se ha unido como coautora de la R. C. del S. 65, con la autorización de la senadora González Arroyo, autora de las medidas.
- u. La senadora González Huertas se ha unido como coautora del P. del S. 353, con la autorización de la senadora González Arroyo y del senador Villafañe Ramos, autores de la medida.
- v. El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 356, con la autorización de la senadora Moran Trinidad, autora de la medida.
- w. El senador Bernabe Riefkohl y la senadora Rivera Lassén se han unido como coautores de la R. del S. 92, con la autorización de la senadora García Montes, autora de la medida.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. De la señora Marisel Díaz Aponte, Asistente Administrativa de la Oficina de la senadora Padilla Alvelo, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Padilla Alvelo de la sesión ordinaria del 10 de mayo de 2021.
- b. La senadora Padilla Alvelo ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 71 a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista.
- c. El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 86 a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista.
- d. El senador Rivera Schatz; la senadora Riquelme Cabrera; el senador Matías Rosario y las senadoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad y Soto Tolentino han radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 167.
- e. La senadora Santiago Negrón ha radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 190.
- f. La senadora Padilla Alvelo y el senador Villafañe Ramos han radicado evidencia de la radicación de sus Planillas de Contribución sobre Ingresos para el año 2020, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021.
- g. Las senadoras Padilla Alvelo, Rosa Vélez; el senador Ruiz Nieves; y la senadora Soto Tolentino han radicado Declaraciones Juradas sobre Ingresos Extra Legislativos correspondientes al año 2020, conforme a la Sección 10.1 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.
- h. Las senadoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera; el senador Soto Rivera; y la senadora Soto Tolentino han radicado el certificado de presentación electrónica de sus informes financieros del año 2020 a la Oficina de Ética Gubernamental, conforme a la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada el Artículo 5.2 (a) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”.
- i. Del señor Orlando J. Colón Soto, Director Ejecutivo de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.
- j. Del señor Joel A. Osorio Chiclana, Director Ejecutivo de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.
- k. Del senador Ruiz Nieves, Presidente de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.
- l. De la licenciada Ellyam V. Martínez González, Directora Ejecutiva de la Comisión de Asuntos de Vida y Familia, una comunicación, sometiendo el informe requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

- m. Del señor Manuel A. G. Hidalgo Rivera, MPL, PPL, Presidente Designado de la Junta de Planificación, una comunicación respondiendo, parcialmente, y solicitando una prórroga de quince (15) días para poder cumplir con el requerimiento hecho mediante la Petición de Información 2021-0045, presentada por la senadora García Montes y aprobada por el Senado el 20 de abril de 2021.
- n. Del licenciado Félix Rivera Torres, Subsecretario del Departamento de Estado, una comunicación, solicitando una prórroga de tres (3) días para poder cumplir con el requerimiento hecho mediante la Petición de Información 2021-0045, presentada por la senadora García Montes y aprobada por el Senado el 20 de abril de 2021.
- o. Del licenciado Félix Rivera Torres, Subsecretario del Departamento de Estado, una comunicación respondiendo a la Petición de Información 2021-0045, presentada por la senadora García Montes y aprobada por el Senado el 20 de abril de 2021.
- p. De la señora Zahira A. Maldonado Molina, Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación, solicitando una prórroga de quince (15) días para poder cumplir con el requerimiento hecho mediante la Petición de Información 2021-0047, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 20 de abril de 2021.
- q. Del honorable Rafael A. Machargo Maldonado, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0049, presentada por la senadora García Montes y aprobada por el Senado el 22 de abril de 2021.
- r. De la licenciada Mariamelia Sueiro Álvarez, Ayudante Especial, Directora de la Oficina Legislativa de la Oficina de Asesoría Legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, solicitando una segunda prórroga hasta el 14 de mayo de 2021 para poder cumplir con el requerimiento hecho mediante la Petición de Información 2021-0050, presentada por la senadora Hau y aprobada por el Senado el 22 de abril de 2021.
- s. Del honorable Alexis Torres Ríos, Secretario del Departamento de Seguridad Pública, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0052, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 22 de abril de 2021.
- t. Del licenciado Fermín E. Fontánes Gómez, Director Ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0053, presentada por el senador Villafañe Ramos y aprobada por el Senado el 29 de abril de 2021.
- u. Del señor Alberto E. Fradera Vázquez, Administrador; y de la señora Vanessa Ayala Gerena, Directora de Presupuesto de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, una comunicación, remitiendo el Informe de Cumplimiento requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.
- v. Del señor Carlos Mercado Santiago, Director Ejecutivo Designado de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral hasta el 31 de marzo de 2021, requerido por la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.
- w. De la señora Karen Correa Pomales, Presidenta y Gerente General Interino de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral hasta el 31 de marzo de 2021, requerido por la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
- x. Del honorable Rafael A. Machargo Maldonado, Secretario; y de la señora Marjorie A. Araújo Avilés, Directora de Finanzas del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo la certificación anual para el año fiscal 2019-2020, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

- y. Del señor Gabriel E. Corchado Méndez, CPA, Defensor Interino de la Defensoría de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2020-2021 sobre la implantación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos requerido por la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.”

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado)

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguientes medidas: Proyecto del Senado 160, Proyecto del Senado 172 y Resolución Conjunta del Senado 19.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

P. de la C. 427

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Nombramientos:

Dr. Carlos Mellado López como Secretario de Salud

Sr. Ramón González Beiró como Secretario de Agricultura

Lcdo. Fernando Figueroa Santiago como Procurador General

Lcdo. Rafael Freytes Cutrera como Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales

P. del S. 9

P. del S. 72

P. del S. 174

R. C. del S. 38

R. del S. 3 (Primer Informe Parcial)

R. del S. 4 (Informe Final)

R. del S. 6 (Primer Informe Parcial)

R. del S. 30 (Primer Informe Parcial)

R. del S. 42 (Segundo Informe Parcial)

R. del S. 113

R. C. de la C. 71 (Segundo Informe)

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(LUNES, 10 DE MAYO DE 2021)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 2021-337

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Irma Yolanda Picó Echevarría por su trayectoria durante 30 años en los que ejerció como Maestra en las Escuelas Rafael Janer y Mariana Bracetti de Maricao.

Moción Núm. 2021-338

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a a todos los empleados que laboran en los Sistemas Hospitalarios del País, en la celebración de la semana de los hospitales.

Moción Núm. 2021-339

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a todos los empleados de los Sistemas de Emergencias Médicas en Puerto Rico, es su semana, en especial a los que rinden sus labores en el Distrito de Arecibo.

Moción Núm. 2021-340

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y agradecimiento a todas las Madres de los municipios que componen el Distrito de Arecibo.

Moción Núm. 2021-341

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y concienciación en la semana de la Prevención y el Control de la Osteoporosis en Puerto Rico, para así poder lograr la prevención de la misma.

Moción Núm. 2021-342

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a un grupo de Oficiales Correccionales con motivo de la Semana de los Oficiales Correccionales.

Moción Núm. 2021-343

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Sor M. Juliana Cruz Santana por su labor a favor de quienes reciben los servicios del Instituto Especial para el Desarrollo Integral del Individuo, Familia y Comunidad (IDIIFCO).

Moción Núm. 2021-344

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los y las profesionales de Enfermería del Grupo Hima San-Pablo con motivo de la celebración de la Semana del Profesional de la Enfermería.

Moción Núm. 2021-345

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los y las integrantes del Grupo Hima San-Pablo con motivo de la celebración de la Semana del Profesional de la Enfermería.

Moción Núm. 2021-346

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los y las integrantes de la AARP en ocasión de la celebración de el Mes de las Personas de Edad Avanzada.

Moción Núm. 2021-347

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al artista y escultor Alex Ríos Fernández.

Moción Núm. 2021-348

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a William Yahir Rodríguez Casiano por su altruismo y acciones en favor de los más necesitados.

Moción Núm. 2021-349

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia del Hogar Crea y su Oficina Central ante el fallecimiento de Don José Luis Santos López, sub director del Departamento de Tratamiento.

Moción Núm. 2021-350

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a un grupo de madres, esposas, hijas, abuelas, mujeres, ejecutivas, amas de casa, entre otras facetas admirables, en ocasión de celebrarse el Día de las Madres.

ANEJO B
(LUNES, 10 DE MAYO DE 2021)

RELACIÓN DE RESOLUCIONES PARA SOLICITAR TIEMPO ADICIONAL PARA SOMETER INFORMES PARCIALES O FINALES SOBRE INVESTIGACIONES ORDENADAS PREVIAMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL SENADO

R. del S. 196

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 26, aprobada el 11 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los medicamentos, bienes, materiales, equipo y toda propiedad mueble que alegadamente tanto el Municipio de Vieques como el Departamento de Salud dejaron en las instalaciones del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Vieques, luego del cierre del mismo tras el paso del huracán María por Puerto Rico.”

R. del S. 197

Por la senadora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 23, aprobada el 4 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre si existe en Puerto Rico discriminación de precios en los artículos y servicios por razón de género a quien están dirigidos; los efectos que este discriminación pueda tener en las personas afectadas y posibles alternativas para detener este tipo de discriminación.”